

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Reglamento Bruselas I \(refundición\)](#) > Malta

Reglamento Bruselas I (refundición)

Malta

Malta



BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 74 - Descripción de las normas y procedimientos nacionales relativos a la ejecución

Las normas sobre ejecución y prescripción se establecen en el capítulo 12 de las Leyes de Malta: el Código de organización y procedimiento civil. Puede encontrar más información sobre su aplicación [aquí](#).

Artículo 75, letra a) - Nombres y datos de contacto de los órganos jurisdiccionales ante los que se presentará la solicitud de denegación de la ejecución en virtud de los artículos 36, apartado 2; 45, apartado 4, y 47, apartado 1

— en Malta, la Primera Sala del Tribunal de lo Civil, Tribunales de Malta, Triq ir-Repubblika, La Valeta, Malta

— en Gozo, el Tribunal de Primera Instancia e Instrucción (Gozo) (formación superior), Pjazza Katidral, Victoria, Gozo

Artículo 75, letra b) - Nombres y datos de contacto de los órganos jurisdiccionales ante los cuales se ha de interponer un recurso contra la decisión sobre la solicitud de denegación de la ejecución de conformidad con el artículo 49, apartado 2

— en Malta y Gozo, el Tribunal de Apelación, Tribunales de Malta, Triq ir-Repubblika, La Valeta, Malta

Artículo 75, letra c) - Nombres y datos de contacto de los órganos jurisdiccionales ante los cuales se ha de interponer cualquier recurso ulterior de conformidad con el artículo 50

— No hay recurso extraordinario, pero puede ser posible una revisión con arreglo al artículo 811 y siguientes del Código de organización y procedimiento civil (capítulo 12 de las Leyes de Malta)

Artículo 75, letra d) - Lenguas aceptadas para las traducciones de los certificados relativos a las sentencias judiciales, los documentos públicos y las transacciones judiciales

Inglés

Artículo 76, apartado 1, letra a) - Normas de competencia mencionadas en el artículo 5, apartado 2, y en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento

— en Malta, los artículos 742, 743 y 744 del Código de organización y procedimiento civil (capítulo 12 de las

Leyes de Malta) y el artículo 549 del Código de Comercio (capítulo 13 de las Leyes de Malta)

Artículo 76, apartado 1, letra b) - Normas sobre la litis denuntiatio mencionadas en el artículo 65 del Reglamento

No procede.

Artículo 76, apartado 1, letra c) - Convenios mencionados en el artículo 69 del Reglamento

Ninguno.

■ Última actualización: 13/11/2025

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.